



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 749/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ángel Domingo González.

Abogado/a: Alberto Romo López.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Foncalburgos, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del SCOP Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 749/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ángel Domingo González contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Foncalburgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 486/15. –

En Burgos, a 25 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 749/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Ángel Domingo González contra Foncalburgos, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Ángel Domingo González contra la empresa Foncalburgos, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 24.934,44 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foncalburgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)